

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00034 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Infórmese la manera en la que obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

2.- Indíquese en poder de quien se encuentra el original de los títulos valores aportados como base de la ejecución, advirtiendo que de ser necesario el Despacho puede solicitar su exhibición.

3.- Indíquese si se tiene conocimiento de la dirección de correo electrónico de los demandados y de ser el caso apórtese la misma.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

F30

¹ Estado electrónico número 21 del 16 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0a8f195b570cc361c94bc53834dfce80690c64ac386ba84ed63b0a9aadde79**

Documento generado en 15/02/2021 06:43:13 AM